



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02623 13. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 06 de Abril de 2010, por doña **ROSALINDA DEL CARMEN RODRIGUEZ HUENCHUMILLA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Ernesto Riquelme N° 1131, departamento N°16, piso 1° de la población Villa Los Héroes sectores 1 y 2, de la Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ROSALINDA DEL CARMEN RODRIGUEZ HUENCHUMILLA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorrogación si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ROSALINDA DEL CARMEN RODRIGUEZ HUENCHUMILLA**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **ROSALINDA DEL CARMEN RODRIGUEZ HUENCHUMILLA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **4513** número **3867** del año **2006** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **6554** número **3160** del año **2006**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

3.- Doña **ROSALINDA DEL CARMEN RODRIGUEZ HUENCHUMILLA**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CELAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


SAM. EGE. OSC. ch
SUBDIRECTORA JURÍDICA

TRANSSCRIBIR A:

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.78/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS

yo Rosalinda del Carmem
Rodriguez Huenuchumilla

RUT: 15.362.668-5

necesito vender mi casa por
problemas vecinales vivo en una
poblacion donde hay mucha droga
delincuencia tengo 3 hijas Pequeñas
y cuando hay balaceras tengo que
correr y esconder a mis hijas es
por eso que necesito vender para
darles a mis hijas un mejor vivir
en otro lugar por eso les ruego
que me ayuden a vender mi casa

bueno me despido con mucho
Respeto y Agradecimiento

Atte.

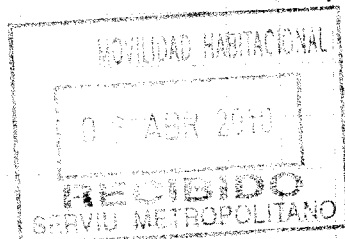
Rosalinda Rodriguez
Huenuchumilla

numero: 8453349
casa

celular: 98503805

7/8/2010

Recado: 87741945



1

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN BERNARDO

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Folio : 0000025636

OT : 006319

Del inmueble inscrito a Fojas 4513 Número 3867 Año 2006, ubicado en la comuna de San Bernardo que corresponde a departamento N° 16 del primer piso, ubicado en calle Ernesto Riquelme N° 1131, de la Población "Villa Los Héroes" sectores 1 y 2; y de derechos proporcionales en los bienes comunes, de propiedad de RODRIGUEZ HUENCHUMILLA, ROSALINDA DEL CARMEN.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período DOS inscripciones vigentes.-

1) SERVIDUMBRE : A Fojas 4220 Número 2026 de 1995.

2) SERVIDUMBRE : A Fojas 73 vta. Número 119 de 1996.

SAN BERNARDO, 26 de Marzo del 2010



Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) PROHIBICION : A Fojas 6554 Número 3160 de 2006 de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, sin autorización del Serviu Metropolitano, ni destinar a vivienda de recreación o veraneo ni dar otro destino que no sea exclusivamente habitacional durante el plazo de cinco años.

SAN BERNARDO, 26 de Marzo del 2010

Derechos : \$6.600.-

